

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Directores de la
Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores
de la Provincia de Santa Fe
3 de Febrero 2761 – 4to piso
Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2019, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 5 y los Anexos I a VIII.

Las cifras resumidas (expresadas en pesos) de los presentes estados contables son las siguientes:

		<u>30/06/2019</u>
Activo	\$	2.245.680.341
Pasivo	\$	3.758.859
Patrimonio Neto	\$	2.241.921.482
Déficit del ejercicio	\$	(117.615.118)

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe al 30 de junio de 2019, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos hacer énfasis sobre la información contenida en la nota 1.2, donde se describe que en el presente ejercicio la Entidad ha retomado la aplicación del ajuste por inflación, según lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., utilizando algunas de las simplificaciones aprobadas por la Resolución de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. N° 539/18, especialmente la que establece la posibilidad de presentar información comparativa únicamente en el estado de situación patrimonial.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existía pasivo devengado al 30 de junio de 2019 a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones provisionales.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existía pasivo devengado al 30 de junio de 2019 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.

c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Rosario, 26 de julio de 2019.

FELCARO, ROLDAN & ASOCIADOS
Registro de Sociedades Profesionales Nro. 7/24



SERGIO M. ROLDAN (Socio)
Cont. Púb. y Lic. en Adm.
Matricula N° 7917 Ley 8738
C.P.C.E. - Provincia de Santa Fe



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA #

01/14592/00615473 Rosario, 26/09/2019

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

ROLDAN SERGIO MIGUEL

INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO NRO 7917 Y QUE SE
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.

LEGALIZACIÓN N° 02375794

2375794

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

Dicta CP MORESCO MARIA EVELINA



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2019

RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente se ratifican las firmas que en facsímil obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 hasta la página 24 de los estados contables de Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe al 30 de junio de 2019.

FELCARO ROLDAN Y ASOCIADOS
Registro de Sociedades Profesionales N° 7/24



SERGIO M. ROLDAN (Socio)
Cont. Púb. y Lic. en Adm.
Matricula N° 7917 Ley 8738
C.P.C.E. - Provincia de Santa Fe



DR. HERNÁN FINOS
Presidente